

gente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1511/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparecer en el Ayuntamiento de Villarta de San Juan (Ciudad Real), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.475-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	Hora
1	D.ª Bernarda Rincón Torres.—Cervantes, 32. Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....	71,10	Total .....	Vivienda con dos plantas .....	6	3	1974	11 00
2	D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....	8,65	Total .....	Vivienda con dos plantas .....	6	3	1974	11 30
3	D.ª Juliana Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....	17,30	Total .....	Vivienda con dos plantas .....	6	3	1974	12 00
4	D. Santos Labrador Sánchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....	57,14	Parcial .....	Vivienda con dos plantas .....	6	3	1974	12 30
4'	D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....	4,85		Patio .....				
4"	D.ª Eladia Muñoz Labrador (arrendataria).—Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) .....		Total .....	Industria .....	6	3	1974	13 00
			Total .....	Industria .....	6	3	1974	13 30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1974 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso académico 1973/1974, al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Virgen de Mirasierra», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de los Periodistas de Madrid.

Hno. Sr.: Visto el expediente incoado por don Manuel Fernández Arenas, en representación de la Congregación de los Sagrados Corazones, en solicitud de autorización provisional para la apertura y funcionamiento, para el curso 1973/1974, del nuevo Centro no Estatal de Bachillerato «Virgen de Mirasierra», sito en la calle de La Maso, número 103, de esta capital, en la categoría de reconocido superior, en régimen de enseñanza mixta.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones su propuesta favorable, acerca de la petición que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Resultando que el referido expediente fué presentado, en tiempo y forma reglamentarios, en la citada Delegación Provincial de este Departamento;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Orden ministerial de 30 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado del 14);

Considerando que el Centro dispone de un edificio de nueva construcción, de acuerdo con las nuevas orientaciones pedagógicas, con instalaciones científicas de laboratorios y aula de idiomas;

Considerando que cumple con la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma 3.ª de la mencionada Or-

den ministerial de 10 de julio de 1972, y que en el expediente se han cumplido todos los trámites preceptivos,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973/1974, al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Virgen de Mirasierra», sito en la calle de La Maso, número 103, de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de los Periodistas de esta capital.

2.º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.ª de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hno. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 21 de enero de 1974 por la que se hace pública la concesión de premios de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1973, correspondientes a las secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Grabado, Dibujo, Fotografía y Literatura.

Hno. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril siguiente) los concursos nacionales de Bellas Artes, el Jurado designado en las secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado,

Literatura y Fotografía ha elevado a este Departamento propuesta de concesión de premios en las mencionadas secciones, por lo que, en su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicha propuesta y en su consecuencia, conceder los siguientes premios:

Sección de Pintura: Premio de 100.000 pesetas a la obra «Pa-pa», original de Cristo Peregrín García.

Sección de Escultura: Premio de 100.000 pesetas a la obra «Formas», original de Pedro María Elorriaga Urtiaga.

Sección de Dibujo: Premio de 30.000 pesetas a la obra «Dibujo» (2), de Oscar Estruga Andréu.

Sección de Grabado: Premio de 30.000 pesetas a la obra «Extra Espera», de María Antonia Sánchez Escalona.

Sección de Arquitectura: Premio de 200.000 pesetas al proyecto «Edificio para aulas y seminarios de la Universidad de Sevilla», original de Alejandro de la Sota Martín.

Sección de Fotografía: Premio de 20.000 pesetas a la obra «Siluetas», de José Lorite Vico.

Sección de Literatura: Premio de 30.000 pesetas por la obra crítica sobre «Exposiciones organizadas por la Dirección General de Bellas Artes durante 1972/1973», de Francisco Prados de la Plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tarragona ostente la denominación «Luis Carrero Blanco».*

Ilmo. Sr.: La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tarragona cuenta con un edificio de nueva planta, construido por este Ministerio sobre terrenos cedidos gratuitamente por la Diputación Provincial. El Pleno de dicha Corporación acordó por unanimidad, en su reunión del día 10 del corriente mes de enero, solicitar de este Departamento que se otorgue a la mencionada Escuela el nombre del que fue Presidente del Gobierno, excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco.

Por lo que, en atención a los especiales servicios prestados al país por el Capitán General Carrero Blanco y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tarragona ostente la denominación «Luis Carrero Blanco», en memoria de tan insigne estadista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se acuerda declarar la propiedad del nuevo Centro de Bachillerato «Viaró» de San Cugat del Vallés (Barcelona), a favor de la Entidad «Docencia e Investigación, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente conjuntamente instruido a instancia de don Luis Busquets Dalmau, en calidad de Presidente de la «Sociedad Civil Colegio Viaró», y por don Vicente Villanueva Ochoa, como Presidente de la Sociedad «Docencia e Investigación, S. A.», solicitando se preste conformidad a la subrogación por parte de esta última Sociedad, en la titularidad, dirección y administración del Centro de Bachillerato «Viaró» de San Cugat del Vallés (Barcelona), a fin de que en su día, la inscripción definitiva en el Registro Especial de Centros de este Ministerio, se efectúe a nombre de «Docencia e Investigación, S. A.», una vez resuelto el expediente de transformación y clasificación, incoado por la «Sociedad Civil Colegio Viaró»;

Resultando que el Centro de Enseñanza Media no estatal masculino «Viaró», de San Cugat del Vallés, fue clasificado en la categoría académica de reconocido superior por Decreto 1531/1967, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Resultando que por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 fue autorizado dicho Centro para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que, dentro del plazo reglamentario, la «Sociedad Civil Colegio Viaró» presentó el oportuno expediente para la transformación y clasificación del Centro de referencia;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 21 de julio de 1955, y demás disposiciones citadas;

Considerando que, mediante Convenio de fecha 10 de septiembre de 1973, suscrito por las entidades solicitantes y, además, por la «Compañía Inmobiliaria del Vallés, S. A.», se acordó, por las razones que en dicho Convenio se expresan, la subrogación de «Docencia e Investigación, S. A.» en el lugar de «Sociedad Civil Colegio Viaró» para la titularidad del nuevo Centro de Bachillerato «Viaró», habiéndose comprometido «Compañía Inmobiliaria del Vallés, S. A.» a que todos los edificios, instalaciones y terrenos de su propiedad utilizados actualmente para tales actividades del «Colegio Viaró», continúen destinándose en el futuro y en las mismas condiciones para el nuevo Centro;

Considerando que los interesados aportan copias notariales de las escrituras de constitución de «Docencia e Investigación, Sociedad Anónima», y por la que se eleva a documento público el Convenio suscrito en 10 de septiembre de 1973, como pruebas fehacientes de la subrogación de titularidad solicitada.

Este Ministerio ha acordado declarar la propiedad del nuevo Centro de Bachillerato «Viaró» de San Cugat del Vallés (Barcelona), a favor de la Entidad «Docencia e Investigación, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones,

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza al Colegio «Mireia Centro de Estudios» a trasladar los expedientes escolares de sus alumnas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio d'Ors», de Badalona (Barcelona).*

Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio «Mireia Centro de Estudios», sito en Mongat (Barcelona), calle Quinta Santana, sin número, en la que solicita autorización para trasladar los expedientes escolares de sus alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio d'Ors», de Badalona (Barcelona);

Resultando que en la petición del Colegio «Mireia Centro de Estudios», se alega como justificación, su proximidad al Instituto Nacional «Eugenio d'Ors», de Badalona (Barcelona);

Vistos la Ley General de Educación y el informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Barcelona;

Considerando que el informe de la Inspección Técnica es totalmente favorable a la petición de traslado por estimar justificados los motivos en que ésta se basa.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Mireia Centro de Estudios», reconocido de Grado Superior, sito en Mongat (Barcelona), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio d'Ors», de Badalona (Barcelona).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Director general, Luis Bonhome Sanz.

Sr. Jefe de la Sección 2.ª de Centros no Estatales,

*RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia una vacante de Académico de número de esta Real Academia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número vacante en la sección cuarta, «Higiene y Medicina Social», por fallecimiento del excelentísimo señor don José Alberto Palanca y Martínez-Fortín, para un especialista en Higiene y Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello.

No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y